

34

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CELMIRA GARCIA PAYARES
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2022-00102-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sirvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a la solicitud efectuada en escrito que antecede, se procede a decretar las medidas cautelares solicitadas por la apoderada del demandante se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la tercera parte del 42% de los dineros que posea la demandada ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO en las cuentas corrientes y/o de ahorro en el banco DAVIVIENDA.

SEGUNDO: Para que se tenga en cuenta la anterior medida, se ordena OFICIAR, a los entes bancarios antes mencionados, haciéndoles saber que deben constituir el certificado de depósito correspondiente y ponerlo a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 134682044001 del banco Agrario de Colombia de ésta ciudad.

LÍMITESE la medida en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO No. 16.
Por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23
FUNDADO EN ESTADO 14 04 23

El Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MAIBER MORA GALVIS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL JOSE RUDENCIO LOPEZ PARODI
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2023-00033-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

43

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el auto de mandamiento de pago se encuentra en firme. Pasa al despacho.- Provea.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Mediante auto de 20 de febrero de 2023 (fl. 37-38), se dictó mandamiento de pago a favor MAIBER MORA GALVIS, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL JOSE RUDENCIO LOPEZ PARODI.

La parte demandada notificado del auto que libro mandamiento, NO contesta el libelo demandatorio, no propone excepciones. Así las cosas, el Juzgado encuentra pertinente remitirse a lo contemplado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G. del P., aplicado al campo laboral bajo el principio de integración normativa, estatuido en el artículo 145 del CPT Y SS, preceptiva que señala:

"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado." (Subrayado fuera del texto).

Dado lo anterior y como quiera que el ente ejecutado no ha interpuesto excepciones contra el auto que libró mandamiento de pago, se ordenará seguir adelante la ejecución por los valores señalados en el auto 20 de febrero de 2023 (fl. 37-38), se condenará en costas al ejecutado, fijándose las agencias en derecho, equivalente a \$ 1.000.000.

Por lo expuesto, se dispone:

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución por parte de MAIBER MORA GALVIS, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL JOSE RUDENCIO LOPEZ PARODI en la forma y términos del auto que libra mandamiento de pago de 20 de febrero de 2023 (fl. 37-38).
2. Líquidese el crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del Código General del proceso
3. Condénese en costas a la parte demandada equivalentes a \$ 1.000.000, a favor de la parte demandante. Líquidense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO

por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23

REJADO EN ESTADO 14 04 23

Secretaría



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: DIGNA CRISTO BARRAZA Y OTRO
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2023-00022-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el auto de mandamiento de pago se encuentra en firme. Pasa al despacho.- Provea.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Mediante auto de 08 de febrero de 2023 (fl. 25-26), se dictó mandamiento de pago a favor de DIGNA MARIA BARRAZA y MADEGNIS CHACON SAENZ, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA.

La parte demandada notificado del auto que libro mandamiento, NO contesta el libelo demandatorio, no propone excepciones. Así las cosas, el Juzgado encuentra pertinente remitirse a lo contemplado en el inciso 2° del artículo 440 del C.G. del P.; aplicado al campo laboral bajo el principio de integración normativa, estatuido en el artículo 145 del CPT Y SS, preceptiva que señala:

"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado." (Subrayado fuera del texto).

Dado lo anterior y como quiera que el ente ejecutado no ha interpuesto excepciones contra el auto que libró mandamiento de pago, se ordenará seguir adelante la ejecución por los valores señalados en el auto 08 de febrero de 2023 (fl. 25-26), se condenará en costas al ejecutado, fijándose las agencias en derecho, equivalente a \$ 2.000.000.

Por lo expuesto, se dispone:

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución por parte de DIGNA MARIA BARRAZA y MADEGNIS CHACON SAENZ, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA en la forma y términos del auto que libra mandamiento de pago de 08 de febrero de 2023 (fl. 25-26).
2. Liquidese el crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del Código General del proceso
3. Condénese en costas a la parte demandada equivalentes a \$ 2.000.000, a favor de la parte demandante. Liquidense.
4. Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios emitidos por AMBUQ, MUTUAL SER, NUEVA EPS y CAJACOPI (FL. 32-41) en donde se pronuncia sobre las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

No. 16

ESTADO: Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23

FEJADO EN ESTADO 14 04 23

Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ROBINSON VIDES FUENTES Y OTRO
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2023-00036-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

69

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el auto de mandamiento de pago se encuentra en firme. Pasa al despacho.- Provea.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PANDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Mediante auto de 24 de febrero de 2023 (fl. 53-54), se dictó mandamiento de pago a favor de ROBINSON VIDES FUENTES y MARISELA CASTRILLO VIVANCO, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA.

La parte demandada notificado del auto que libró mandamiento, NO contesta el libelo demandatorio, no propone excepciones. Así las cosas, el Juzgado encuentra pertinente remitirse a lo contemplado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G. del P., aplicado al campo laboral bajo el principio de integración normativa, estatuido en el artículo 145 del CPT Y SS, preceptiva que señala:

"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado." (Subrayado fuera del texto).

Dado lo anterior y como quiera que el ente ejecutado no ha interpuesto excepciones contra el auto que libró mandamiento de pago, se ordenará seguir adelante la ejecución por los valores señalados en el auto 24 de febrero de 2023 (fl. 53-54), se condenará en costas al ejecutado, fijándose las agencias en derecho, equivalente a \$ 2.500.000.

Por lo expuesto, se dispone:

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución por parte de ROBINSON VIDES FUENTES y MARISELA CASTRILLO VIVANCO, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA en la forma y términos del auto que libra mandamiento de pago de 24 de febrero de 2023 (fl. 53-54).
2. Líquidese el crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del Código General del proceso
3. Condénese en costas a la parte demandada equivalentes a \$ 2.500.000, a favor de la parte demandante. Líquidense.
4. Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios emitidos por MUTUAL SER, NUEVA EPS, y CAJACOPI (FL. 60-68) en donde se pronuncia sobre las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL CARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO: No. 16

Por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Dia: 13 Mes: 04 Año: 23

FECHADO EN ESTADO 14 04 23

El Secretario

Dir.: Palacio De Justicia Mario Alario DiFilippo Carrera 2ª # 17A -01
E-mail: j01prctomompox@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

49

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TORIBIO CERPA ALVEAR
DEMANDADO: TEOFILO CERPA ALVEAR
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2023-00038-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que se encuentra surtido el traslado de la contestación de la demanda y se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia del Art. 77 del CPT y SS. Sirvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se fija fecha para la realización de la audiencia contemplada en el Art. 77 del CPTSS, el día 10 del mes Mayo hora 4 p.m. del año 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO 16

por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23

FIJADO EN ESTADO 14 04 23

El Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MIGUEL DIAZ BELEÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-1997-02891-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por la apoderada del municipio de San Martín de Loba, en donde solicita que se le reconozca personería jurídica. Provea:

Mompox 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR, TRECE
(13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a lo expuesto en informe secretarial que antecede, se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. SAINET CASTRO DONADO como apoderada del Municipio de San Martín de Loba, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

A través de secretaria remítanse las copias solicitadas al correo electrónico de la togada suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

16

13

09

23

14

04

23

328

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LA PREVISORA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2019-00149-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por la apoderada del municipio de San Martin de Loba, en donde solicita que se le reconozca personería jurídica. Provea.

Mompox 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a lo expuesto en informe secretarial que antecede, se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. SAINET CASTRO DONADO como apoderada del Municipio de San Martin de Loba, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

A través de secretaria remítanse las copias solicitadas al correo electrónico de la togada suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

No. 16

por el que se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de

FECHA: 13 Mes: 04 Año: 23

EN ESTADO 14 04 23

954

PROCESO: PERTENENCIA.
DEMANDANTE: GLADYS LEONOR CASTRO.
DEMANDADO: DAYSÍ A. GIRALDO Y OTROS.
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2017-00181-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

Mompox – Bolívar, 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO RARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Resueltas las nulidades y recursos pendientes al interior del presente proceso, téngase por contestada la demanda por parte de Isabel Canedo de Villegas, Ana Regina Canedo Martínez, Marina Canedo Martínez, Isabel María Canedo Padilla y Regina Esther Canedo Nieto vista a folio 184-187 y dese traslado a la parte actora para lo pertinente.

Téngase por contestada la demanda por parte de Miguel Acuña Canedo vista a folio 261-264 y dese traslado a la parte actora para lo pertinente.

Se reconoce personería al Dr. Alfredo Morales López, como apoderado judicial del señor Miguel Acuña Canedo en los términos y fines del memorial poder visto a folio 260.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JDMP

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX**

ESTADO: 16
por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA: 13 Mes: 04 Año: 23
AJUADO EN ESTADO: 14 04 23

PROCESO: VERBAL SIMULACIÓN RELATIVA DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.
DEMANDANTE: GEORGINA ELENA TURIZO CHALA Y OTROS.
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DANIEL TURIZO NAVARRO.
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2023-00055-00

Informe secretarial: Pasa al despacho el proceso VERBAL DE SIMULACIÓN RELATIVA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES de primera instancia instaurado por GEORGINA ELENA TURIZO CHALA, ANA LUISA TURIZO CHALA, CLAUDIA DEL PILAR PINZON TURIZO, CARMEN LUCIA TURIZO ZUÑIGA, LINA BEATRIZ TURIZO ORTIZ, DANIEL ARCADIO TURIZO CHALA y ALVARO JOSÉ TURIZO CHALA a través de apoderado judicial, contra los herederos determinados e indeterminados de DANIEL TURIZO NAVARRO y presuntos compradores JUAN SEGUNDO TURIZO CONDE, ENA ESTHER TURIZO CONDE, ASCANIO JOSÉ TURIZO CONDE y ALEXANDER TURIZO CONDE, asignado por reparto bajo el radicado No. 13-468-31-89-001-2023-00055-00, informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el art 82 del CGP y ley 2213 de 2022.-Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procede a estudiar la demanda verbal de simulación relativa de contrato de compraventa de bienes inmuebles de primera instancia, formulada por GEORGINA ELENA TURIZO CHALA, ANA LUISA TURIZO CHALA, CLAUDIA DEL PILAR PINZON TURIZO, CARMEN LUCIA TURIZO ZUÑIGA, LINA BEATRIZ TURIZO ORTIZ, DANIEL ARCADIO TURIZO CHALA y ALVARO JOSÉ TURIZO CHALA a través de apoderado judicial, contra los herederos determinados e indeterminados de DANIEL TURIZO NAVARRO y presuntos compradores JUAN SEGUNDO TURIZO CONDE, ENA ESTHER TURIZO CONDE, ASCANIO JOSÉ TURIZO CONDE y ALEXANDER TURIZO CONDE.

1

El Art. 82 del CGP y la ley 2213 de 2022, consagran, toda una serie de requisitos que debe cumplir la demanda. Revisada la presente, el despacho observa las siguientes inconsistencias:

INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES:

- Nos encontramos frente a una demanda verbal de simulación relativa, donde se pretende se declare la simulación relativa de un contrato de compraventa de bienes inmuebles, la inexistencia de este contrato, así mismo busca se declare que el vínculo jurídico existente es una donación y se decrete su nulidad absoluta, por lo que existe una indebida acumulación de pretensiones debido a que estas se excluyen, atendiendo a la naturaleza de la demanda, es decir, no es compatible decretar la simulación relativa de un contrato y consecuentemente su inexistencia.

INCLUSIÓN DE HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO EN EL MISMO ACÁPITE:

- En los hechos 25 al 28 se transcriben fundamentos de derecho (doctrinales y jurisprudenciales).

En mérito de lo expuesto, este Despacho Judicial:

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al Dr. HAROLDO ENRIQUE LÓPEZ TURIZO, en calidad de apoderado de los señores GEORGINA ELENA TURIZO CHALA, ANA LUISA TURIZO CHALA, CLAUDIA DEL PILAR PINZON TURIZO, CARMEN LUCIA TURIZO
Dir.: Palacio De Justicia Mario Alario Difilippo Carrera 2ª # 17A -01
E-mail: j01prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZUÑIGA, LINA BEATRIZ TURIZO ORTIZ, DANIEL ARCADIO TURIZO CHALA y ALVARO JOSÉ TURIZO CHALA, en los términos y para los fines consagrados en los memoriales poder vistos a folio 64-79.

TERCERO: Conceder un término de cinco (5) días para que el defecto sea subsanado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

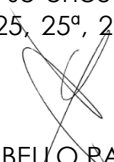
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
MOMPOX

Mompox – Bolívar, **14 DE ABRIL DE 2022**. Notificado por
anotación en **ESTADO No. 16** de la misma fecha.
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: FAUSTINO EPALZA CERPA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2023-00061-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho el presente proceso con demanda ejecutiva laboral promovida por FAUSTINO EPALZA CERPA, LUISA MOJICA SOTO Y YONA RIOS MARTINEZ en contra de MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOBA. Informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el Art 25, 25º, 26 del CPTSS y ley 2213 de 2012. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.


NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia, a fin de resolver lo concerniente a su admisión y de la revisión de la misma, advierte el suscrito funcionario la existencia de la causal de impedimento prevista en el No. 7 del Art. 141 del CGP, toda vez que quien funge como apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. Alveiro Acuña Rodríguez, denunció al suscrito juez, disciplinaria y penalmente, y así mismo el togado presente la respectiva recusación, por lo que procede a declararse impedido para conocer del presente asunto.

El 18 de octubre de 2022, el Fiscal Séptimo Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito de Cartagena, doctor José Andrés Oliveros Ramírez, me notificó el inicio de indagación en mi contra cuyo NUC es 130016001128202263636, formulada por el señor ALVEIRO ACUÑA RODRIGUEZ.

Así mismo la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolivar, notifica el día 20 de octubre de 2022 la apertura de investigación disciplinaria formulada por el Dr. Alveiro Acuña Rodríguez, en mi contra al cual se le asignó la radicación No. 2022-1236.

En virtud de lo anterior, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 144 del CGP, norma aplicable a esta clase de procesos por remisión del artículo 45 del CPT y SS, disponiéndose el envío del expediente digital al señor Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox, Bolívar, quien es el que sigue en turno, a fin de que se pronuncie sobre el impedimento declarado.

En vista de todo lo dicho, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Declararme impedido para conocer de la demanda, por lo considerado.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox, con el fin que valore lo expuesto según lo dispone el Art. 144 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX
Mompox – Bolívar, **14 DE ABRIL DE 2023**. Notificado por
anotación en **ESTADO No. 16** de la misma fecha.

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPOX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: GEOVERTY VIDALES CENTENO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA
RADICACIÓN INTERNO: T3-468-31-89-001-2007-00130-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por la apoderada del municipio de San Martin de Loba, en donde solicita que se le reconozca personería jurídica. Próvea.

Mompox 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE
(13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. (2023).

En atención a lo expuesto en informe secretarial que antecede, se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. SAINET CASTRO DONADO como apoderada del Municipio de San Martin de Loba, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

A través de secretaria remítanse las copias solicitadas al correo electrónico de la togada suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: No 16

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23

FIJADO EN ESTADO 14 04 23



Consejo Superior
de la Judicatura

79
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CENTENO GONZALEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2019-00086-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por la apoderada del municipio de San Martin de Loba, en donde solicita que se le reconozca personería jurídica. Provea.

Mompox 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a lo expuesto en informe secretarial que antecede, se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. SAINET CASTRO DONADO como apoderada del Municipio de San Martin de Loba, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

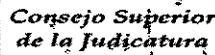
A través de secretaria remítanse las copias solicitadas al correo electrónico de la togada suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO: 16
Por el que se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23
FELUADO EN ESTADO: 14 DY: 23
El Secretario



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PORVENIR
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2016-00197-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por la apoderada del municipio de San Martín de Loba, en donde solicita que se le reconozca personería jurídica. Provea.

Mompox 13 de abril de 2023

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE
(13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, (2023).

En atención a lo expuesto en informe secretarial que antecede, se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. SAINET CASTRO DONADO, como apoderada del Municipio de San Martín de Loba, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

A través de secretaría remítanse las copias solicitadas al correo electrónico de la togada suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

~~NOEL LARA CAMPOS~~
~~JUEZ~~

ABOGADO PRIMER PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPON

59

PROCESO: EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE: SOFIA HERNANDEZ DE LEON
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE CICUCO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2022-00022-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a Usted, señor Juez que dentro del proceso de la referencia la apoderada de la parte demandante, solicita que se requiera a BANCO AGRARIO. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y siendo procedente lo solicitado por el memorialista en escrito que antecede, se procederá a REQUERIR a BANCO AGRARIO para que den estricto cumplimiento a la orden dada por este Despacho mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2022 (fl. 36) y comunicado con oficio No. 1305 (fl. 37).

Se le pone en conocimiento las sanciones que acarreen el incumplimiento sin justa causa a las órdenes judiciales del Art. 44 y parágrafo No.2 del Art. 593 del CG del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: 16
por el cual se envía a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23
FOLIO EN ESTADO 14 04 23

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

37

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO LASCANO ANGÜLO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2005-00210-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por la apoderada del municipio de San Martin de Loba, en donde solicita que se le reconozca personería jurídica. Provea.

Mompox 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE
(13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a lo expuesto en informe secretarial que antecede, se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. SAINET CASTRO DONADO como apoderada del Municipio de San Martín de Loba, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

A través de secretaria remítanse las copias solicitadas al correo electrónico de la togada suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

Por el cual se notifica a las partes que no le
an sido personalmente de la Providencia de

NOTO DE FECHA Dia: 13 Mes: 04 Año: 23

EN ESTADO 14 04 23



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ALFREDO RUEDA VAÑQUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2005-00029-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por la apoderada del municipio de San Martin de Loba, en donde solicita que se le reconozca personería jurídica. Provea.

Mompox 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a lo expuesto en informe secretarial que antecede, se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. SAINET CASTRO DÓNADO como apoderada del Municipio de San Martin de Loba, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

A través de secretaria remítanse las copias solicitadas al correo electrónico de la togada suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

No. 16
Remisión a las partes que no lo
an sido por a la Providencia de
JTO DE FECHA Día 13 Mes 04 Año 23
ADO EN ESTADO 14 04 23



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CIRO PEREZ PADILLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2005-00030-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por la apoderada del municipio de San Martín de Loba, en donde solicita que se le reconozca personería jurídica. Provea.

Mompox 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE
(13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a lo expuesto en informe secretarial que antecede, se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. SAINET CASTRO DONADO como apoderada del Municipio de San Martín de Loba, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

A través de secretaria remítanse las copias solicitadas al correo electrónico de la fogada suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

No. 16

Se le ha notificado a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de

ACTO DE FECHA Dia: 13 Mes: 04 Año: 23

ELABORADO EN ESTADO 14 04 23

EL SECRETARIO



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPOX-BOLÍVAR

36

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: RAFAEL ANGEL SANTIAGO VIDALES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2005-00226-00

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, acompañado de memorial presentado por la apoderada del municipio de San Martin de Loba, en donde solicita que se le reconozca personería jurídica. Provea.

Mompox 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE
(13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a lo expuesto en informe secretarial que antecede, se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. SAINET CASTRO DONADO como apoderada del Municipio de San Martin de Loba, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

A través de secretaria remítanse las copias solicitadas al correo electrónico de la togada suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

Nó. 16
ESTADO
a las partes que no lo
personalmente de la Providencia de
DIA 13 Mes: 04 Año: 23
DADO EN ESTADO 14

27 de noviembre 2013. por H72.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MIGUEL ACUÑA CANEDO
DEMANDADO: ALEXANDRA GABRIELA TORRES PABA Y OTRO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2020-00024-00

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado de la parte ejecutada solicita que la audiencia programada para el día 13 DE ABRIL DE 2023, sea reprogramada. Sirvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR, TRECE
(13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

En atención a la solicitud efectuada por el Dra. Alfredo Salazar Ibañez, se procede a reprogramar la audiencia del Art. 372 del CGP para el día 17 del mes mayo hora 4p.m. del año 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOELLARA CAMPOS
JUEZ

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX**
No. 16
ESTADO 14
por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 14 04 23
Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

25

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ISIDORO MORENO TORRES
DEMANDADO: SOCIEDAD FERNANDEZ TRESPALACIOS
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-1995-00332-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho el proceso de la referencia en donde la Dra. Sandra Marcela Coley Rojas, presenta solicitud de reconstrucción, sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Previamente a considerar la solicitud de reconstrucción sírvase aportar la respuesta dada por el despacho en donde le indica que el proceso no fue encontrado, así mismo sírvase aportar los datos de notificación de los demandados (herederos de RAFAEL HERNANDEZ TRESPALACIOS).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO No. 16
por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 14 04 23

El Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: RODOLFO DEL VILLAR GUEVARA
DEMANDADO: DORA DEL VILLAR GUEVARA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2022-00316-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

55

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el Dr. LUIS MANUEL MERCADO FREYLE en calidad de apoderado de los señores RAFAEL DEL VILLAR GUEVARA, HUMBERTO DEL VILLAR GUEVARA y CARLOS DEL VILLAR GUEVARA presento contestación de la demanda. Sirvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Téngase por contestada la demanda por parte de demandados indeterminados (COPOSEDORES o POSEEDORES EN COMUNIDAD) RAFAEL DEL VILLAR GUEVARA, HUMBERTO DEL VILLAR GUEVARA y CARLOS DEL VILLAR GUEVARA, la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 96 del CGP.

Reconocer personería jurídica al Dr. LUIS MANUEL MERCADO FREYLE en calidad de apoderado de RAFAEL DEL VILLAR GUEVARA, HUMBERTO DEL VILLAR GUEVARA y CARLOS DEL VILLAR GUEVARA demandados indeterminados (COPOSEDORES o POSEEDORES EN COMUNIDAD), en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

Una vez notificada la demandada DORA DL VILLAR GUEVARA se dará traslado de contestación presentada por el Dr. LUIS MANUEL MERCADO FREYLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

NOELLARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO: 16

por el cual se notifica a las partes que en la
han sido personalmente de la Excmo. J. de la

AUTO DE FECHO: Día: 13 Mes: 04 Año: 23

FECHADO EN ESTADO: 14 Mes: 04 Año: 23

El Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: KARLA PATRICIA MARTINEZ BARRIOSNÚEVOS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DE HATILLO DE LOBA
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2023-00041-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

Informe secretarial: Pasa al despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado de la parte demandante solicita impulso procesal. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y en atención a la solicitud de impulso procesal presentada por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que no han transcurrido los términos dispuestos en el Art. 612 del CGP para efectos de traslado del Ministerio Público y Agencia Nacional, tal como lo dispuso el No. 3 del auto de fecha 10 de marzo de 2023 (fl. 77), por lo que una vez transcurrido dicho termino se procederá a proferir auto que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX**

ESTADO: ☒ Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA: Día: 13 Mes: 04 Año: 23

FIJADO EN ESTADO: 14 Mes: 04 Año: 23

El Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: FABIOLA PUPO MACHUCA Y OTRO
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2023-00035-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el auto de mandamiento de pago se encuentra en firme. Pasa al despacho.- Provea.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Mediante auto de 24 de febrero de 2023 (fl. 80-81), se dictó mandamiento de pago a favor de FABIOLA PUPO MACHUCA, MARBEL MILENA MANCERA VALETT y MILAGRO MARIOS BARRAZA, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA.

La parte demandada notificado del auto que libro mandamiento, NO contesta el libelo demandatorio, no propone excepciones. Así las cosas, el Juzgado encuentra pertinente remitirse a lo contemplado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G. del P., aplicado al campo laboral bajo el principio de integración normativa, estatuido en el artículo 145 del CPT Y SS, preceptiva que señala:

"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado." (Subrayado fuera del texto).

Dado lo anterior y como quiera que el ente ejecutado no ha interpuesto excepciones contra el auto que libró mandamiento de pago, se ordenará seguir adelante la ejecución por los valores señalados en el auto 24 de febrero de 2023 (fl. 80-81), se condenará en costas al ejecutado, fijándose las agencias en derecho, equivalente a \$ 3.000.000.

Por lo expuesto, se dispone:

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución por parte de FABIOLA PUPO MACHUCA, MARBEL MILENA MANCERA VALETT y MILAGRO MARIOS BARRAZA, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA en la forma y términos del auto que libra mandamiento de pago de 24 de febrero de 2023 (fl. 80-81).
2. Líquidese el crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del Código General del proceso
3. Condénese en costas a la parte demandada equivalentes a \$ 3.000.000, a favor de la parte demandante. Líquidense.
4. Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios emitidos por AMBUQ, MUTUAL SER, NUEVA EPS y CAJACOPI (FL. 88-97) en donde se pronuncia sobre las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

No. 16

el cual se notifica a las partes que no han sido personalmente de la Providencia

AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23

FIJADO EN ESTADO 14 04 23



Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MIGUEL GONZALEZ MIRANDA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2023-00062-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Entra al despacho a calificar el impedimento planteado dentro del proceso de la referencia por el Dr. David Pava Martínez, Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Mompo, recibido en la secretaría de este despacho de 12 de abril de 2023. Sírvase proveer. Mompo, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

ANTECEDENTES

Al Despacho se encuentra el proceso de la referencia, del cual se puede apreciar, que el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompo, Bolívar, mediante oficio No. 672 del 12 de abril de 2023, remitió el proceso de referencia, en virtud de impedimento declarado por el doctor Pava Martínez, quien funge actualmente como Juez en esa agencia judicial, indicándose en el oficio que la remisión se hace en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 12 de abril de 2023.

CONSIDERACIONES

La causal invocada por el Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Mompo, Bolívar, es la de haber formulado alguna de las partes, su representante o apoderado, denuncia penal o disciplinaria contra el juez, su cónyuge o compañero permanente, o pariente en primer grado de consanguinidad o civil, antes de iniciarse el proceso o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos al proceso o a la ejecución de la sentencia, y que el denunciado se halle vinculado a la investigación, indicando que dicha causal se encuentra contemplada en el numeral 7º del artículo 141 del CPC.

Al respecto esta agencia judicial, tiene que señalar, que la causal invocada, es la contemplada en el numeral 7º del artículo 141, del CGP, la cual consagra efectivamente como causal de recusación el que alguna de las partes, su representante o apoderado, hubiera formulado denuncia penal o disciplinaria contra el juez.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, considera esta judicatura que se encuentra justificada la declaratoria de impedimento declarada por el doctor Pava Martínez, razón por la cual se acepta el mismo y se avocará el conocimiento del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Primero Promiscuo del Circuito de Mompo, Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el impedimento invocado por el doctor David Pava Martínez, en su calidad de Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Mompo, Bolívar.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se avoca el conocimiento del presente proceso ejecutivo laboral, al cual se imprimirá el trámite de rigor.

TERCERO: Por secretaría radíquese el presente asunto y anótese en el libro radicador.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia vuelvan los autos al despacho para el trámite que en derecho corresponda.

QUINTO: oficiase a la oficina judicial para que se realicen las diligencias que no lo que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO

16
que no lo
13 04 23
14 04 23



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2017-00118-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MARELEY PAOLA GOMEZ MARTINEZ
DEMANDADO: ESE HOSPITAL HATILLO DE LOBA

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado de la parte demandante solicita que se pronuncie sobre la liquidación de crédito presentada el día 15 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, Dr. Gabriel Rangel Seka, se le hace saber que el 17 de febrero de 2022 (fl. 86), el despacho fijo en lista la liquidación de crédito por el presentada, y así mismo mediante auto de fecha 23 de febrero de 2022 (fl. 87 - publicado en estado No. 17 del 24 de febrero de 2022), el despacho se pronunció sobre la misma, por ello debe atenderse a lo resuelto en auto en cita. Se le invita al togado a que revise los autos y estados que se publican en TYBA y en el micro sitio de la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO No. 16
por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 14 04 23

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANGEL LOPEZ GARCIA Y OTROS
DEMANDADO: CAPRECOM Y OTROS
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2011-00201-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

242

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, pendiente por resolver solicitud de desarchivo propuesto por el Dr. Andryus Andreys Hurtado Arango, en calidad de apoderado de la parte actora.-Sírvase proveer.-.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, se

RESUELVE

1. Desarchivar el presente asunto ejecutivo laboral.
2. Ordenar reactivar la presente demanda.
3. Ordenar a la parte actora hacer las gestiones tendientes a notificar a todos los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

que no lo
videncia de
Año: 23
04/23

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE TRONCOSO GARCIA.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TEOBALDO SEGUNDO TRONCOSO RODRIGUEZ Y OTROS.

RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2023-00050-00

Informe secretarial: Pasa al despacho el proceso ORDINARIO LABORAL de primera instancia instaurado por JAVIER ENRIQUE TRONCOSO GARCIA a través de apoderada judicial, contra los herederos determinados de TEOBALDO SEGUNDO TRONCOSO RODRIGUEZ, señores JUAN MANUEL TRONCOSO DE LA OSSA y OLGA IRENE TRONCOSO DE LA OSSA, y la VIUDA señora ENITH DE LA OSSA DE TRONCOSO; contra herederos indeterminados y administradores de la herencia; herederos determinados de HERNANDO TRONCOSO RODRIGUEZ, señores CIELO TRONCOSO ALVAREZ, HELENA TRONCOSO ALVAREZ y MANUEL TRONCOSO ALVAREZ (fallecido) y la VIUDA señora MARIA NELLY ALVAREZ DE TRONCOSO contra herederos indeterminados y administradores de la herencia; contra los herederos determinados de MANUEL TRONCOSO ALVAREZ, señores JUAN MANUEL TRONCOSO MANCUSO, MARIANELA TRONCOSO MANCUSO y MOISES TRONCOSO ZULETA, y la(s) VIUDA(S) señora ROSSANA MANCUSO GOMEZ y TANIA ZULETA y contra herederos indeterminados y administradores de la herencia, asignado por reparto bajo el radicado No. 13-468-31-89-001-2023-00050-00, informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el art 25 y s.s. del CPTSS y ley 2213 de 2022.-Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procede a estudiar la demanda ordinaria laboral de primera instancia, formulada por JAVIER ENRIQUE TRONCOSO GARCIA a través de apoderada judicial, contra los herederos determinados de TEOBALDO SEGUNDO TRONCOSO RODRIGUEZ, señores JUAN MANUEL TRONCOSO DE LA OSSA y OLGA IRENE TRONCOSO DE LA OSSA, y la VIUDA señora ENITH DE LA OSSA DE TRONCOSO; contra herederos indeterminados y administradores de la herencia; herederos determinados de HERNANDO TRONCOSO RODRIGUEZ, señores CIELO TRONCOSO ALVAREZ, HELENA TRONCOSO ALVAREZ y MANUEL TRONCOSO ALVAREZ (fallecido) y la VIUDA señora MARIA NELLY ALVAREZ DE TRONCOSO contra herederos indeterminados y administradores de la herencia; contra los herederos determinados de MANUEL TRONCOSO ALVAREZ, señores JUAN MANUEL TRONCOSO MANCUSO, MARIANELA TRONCOSO MANCUSO y MOISES TRONCOSO ZULETA, y la(s) VIUDA(S) señora ROSSANA MANCUSO GOMEZ y TANIA ZULETA y contra herederos indeterminados y administradores de la herencia.

El art. 25 y s.s. del CPTSS y la ley 2213 de 2022, consagran, toda una serie de requisitos que debe cumplir la demanda. Revisada la presente, el despacho observa las siguientes inconsistencias:

EL DOMICILIO Y LA DIRECCIÓN DE LAS PARTES:

- No indica el domicilio y dirección física o electrónica de la señora Tania Zuleta o si ignora la misma.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LOS TESTIGOS:

- No se aporta el correo electrónico donde deban ser citados los testigos.

REGISTROS CIVILES DE HEREDEROS DETERMINADOS:

- No se aporta los registros civiles de los herederos determinados.

Ciertamente el togado solicita al despacho dar aplicación al art. 85 del C.G.P. ante la imposibilidad de obtener los registros civiles, pero no demuestra haber hecho las diligencias tendientes a conseguir los mencionados documentos y que no hubiese sido atendida su solicitud, tal y como lo establece el inciso 2 del numeral primero del artículo ibídem.

ARTÍCULO 85. PRUEBA DE LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL O CALIDAD EN QUE ACTÚAN LAS PARTES.

(...)El juez se abstendrá de librar el mencionado oficio cuando el demandante podía obtener el documento directamente o por medio de derecho de petición, a menos que se acredite haber ejercido este sin que la solicitud se hubiese atendido.

ILEGIBLE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN:

- Es ilegible el registro civil de defunción visto a folio 103 del cuaderno digital contentivo de la demanda.

PRUEBAS:

No relaciona cada una de las pruebas aportadas, las vistas a folios 34, 34, 37, 51 y 56 son ilegibles.

No aporta constancia de envió de copia de la demanda y sus anexos a los demandados (art. 6 ley 2213 de 2022).

En mérito de lo expuesto, este Despacho Judicial:

2

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. EDITH ESTHER TACHE ZAMBRANO y al Dr. WILLIAM ENRIQUE VELASQUEZ BARRIOS en calidad de apoderados judiciales del señor JAVIER ENRIQUE TRONCOSO GARCIA, en los términos y para los fines consagrados en el memorial poder visto a folio 23-24.

TERCERO: Conceder un término de cinco (5) días para que el defecto sea subsanado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**NOEL LARA CAMPOS
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
MOMPOX

Mompox – Bolívar, **14 DE ABRIL DE 2023**. Notificado por
anotación en **ESTADO No. 16** de la misma fecha.
Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

317

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MAGALIS GOMEZ CURREA Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2012-00071-00

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde la apodera de CAPRECOM LIQUIDADO sustituye poder. Sirvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO FARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR, TRECE
(13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, procederá el Despacho a aceptar la sustitución de poder que hace la Dra. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO en la Dra. LUISA FERNANDA SUAREZ CUELLAR (FL. 316), en calidad de apoderado de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

A través de secretaria remítanse copias digitales del proceso al correo electrónico de la togada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX**

No. 162

Se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

ACTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23

PLAZO EN ESTADO 14 04 23

El Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: DEYSI LUZ VERA ACUÑA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE CUCUCO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2021-00232-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

199

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que NUEVA EPS se pronunció sobre requerimiento. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En atención a la respuesta otorgada por NUEVA EPS vista a folio 197, se ordena que a través de secretaria se le ponga en conocimiento que en el presente proceso se profirió auto de seguir adelante (02 de febrero de 2022 fl. 40) que para el proceso ejecutivo tiene carácter de sentencia, el mismo se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO: 16 No. 16
por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 13 Mes: 04 Año: 23
FIJADO EN ESTADO 14 04 23
El Secretario

197

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BERNARDO CARO MARZAL
DEMANDADO: OLGA LICHÁ BANDERA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2018-00042-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia en donde el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Mompo, hace devolución del despacho comisorio. Sírvasse proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención a lo indicado por el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Mompo, en auto de fecha 31 de marzo de 2023 (fl. 196), se ordena que a través de secretaria se remita nuevamente despacho comisorio indicando y anexando documentos que indiquen identificación, dirección y linderos del bien inmueble a secuestrar, así mismo los datos del propietario del inmueble materia de cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO: 16

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA: Día: 13 Mes: 04 Año: 23

FIJADO EN ESTADO: 14 04 23

El Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS NAVARRO CASTRO
DEMANDADO: PALMAS DEL RIO SAS Y OTROS
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2023-00058-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

Informe secretarial: Pasa al despacho el proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por CARLOS NAVARRO CASTRO, a través de apoderado judicial, contra PALMAS DEL RIOS SAS, MIMOTO SAS y GANADERIA LA FLORIDA SAS, asignado por reparto bajo el radicado No. 13-468-31-89-001-2023-00058-00, informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el Art 25 del CPTSS y ley 2213 de 2022.-Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 13 de abril de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procede a estudiar la demanda ordinaria laboral de única instancia de la referencia.

El Art. 25 de la obra adjetiva del trabajo y la ley 2213 de 2022, consagran, toda una serie de requisitos que debe cumplir la demanda. Cumplidas las exigencias de los artículos mencionados, se admite la demanda ordinaria laboral de única instancia.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda laboral de única instancia, presentada por CARLOS NAVARRO CASTRO, a través de apoderado judicial, contra PALMAS DEL RIOS SAS, MIMOTO SAS y GANADERIA LA FLORIDA SAS.

SEGUNDO: Reconocer al Dr. Alfredo Salazar Ibañez como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder.

TERCERO: Para efecto de la notificación personal al demandado de este auto admisorio se le dará aplicación al artículo 41 del C.P.T. y S.S y Art. 8 ley 2213 de 2022. Con la contestación deberán aportar los documentos que tengan en su poder la misma se surtirá en audiencia según lo dispuesto en el Art. 72 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: 6

Por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Dia: 13 Mes: 04 Año: 23

FEJADO EN ESTADO 14 04 23